

Ref.: Expte. N° 15439/16.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Escobar a la Ley 13230 y sus Decretos reglamentarios.

Artículo 2º: Incorpórese la adhesión al Registro Provincial de Adhesiones a Normas de la Provincia de Buenos Aires (RANOP), (Art. 3 Ley 14191).

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
-----EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
----- DE DOS MIL DIECISÉIS.

Queda registrada bajo el N° 5341/16.-

FIRMADO: JORGE A. CALI (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)